



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 1385

SANTA FE, 15 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 00416-0185308-6 y sus agregados directo N° 01901-0007202-2 y a cuerda floja N°s 00416-0196722-0 y 01906-0002219-2 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO NUEVO ALBERDI - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 1 a 130 del Expte. agregado a cuerda floja N° 01906-0002219-2);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 383.096.890,48 a valores oficiales al mes de junio de 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 574.645.335,73 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 383.096.890,48;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 82 informando que en la planilla de fojas 53/54 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188; .

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 636/22 MISPyH que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 15% del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 65);

Que la Dirección General de Administración (foja 90) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio – un mes según curva de inversión de foja 56 – que asciende a la suma de \$ 11.768.736,48, mediante PCP SIPAF N° 4234/22, que



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fuente 3016;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 34.410/22 (fojas 87/88), la Subsecretaría y la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 83/86) y la Dirección General de Administración (foja 90), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,

SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO NUEVO ALBERDI - ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO**", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 383.096.890,48 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 48/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 11 de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

enero de 2023, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 09.30 horas en la Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario – Sala Rodolfo Walsh – sita en calle Santa Fe 1950.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 11.768.736,48 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 82 – Subprograma 00 – Proyecto 5 - Obra 6- Fte. Fto. 3016 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-84-264 – Finalidad 3 – Función 41 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

AG

C.P.N/SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE